



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE: CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Se realiza de manera física y personal en la coordinación de catastro en el municipio de Texcaltitlán.			
DESCRIPCIÓN:			
La certificación de clave catastral, es un documento oficial que acredita que un inmueble está registrado en el padrón catastral y cuenta con una clave. Es una impresión del Sistema de Gestión Catastral.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción I.</p> <p>Artículo 171 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción XVIII.</p> <p>Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 183 del Código Financiero del estado de México y Municipios</p> <p>Políticas ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006 del Manual Catastral del estado de México y Municipios</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Durante el año fiscal en que se expide.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O X	N/A



CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para cualquier trámite en materia catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si		
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.



4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	Si	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Previo pago de derechos.	SI	1	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción I.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios
3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



			Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	Si	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Previo pago de derechos.	SI	1	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción I.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud por escrito o formato establecido, dirigida a la LPT. Yeimi Fuentes Pérez, titular de la unidad administrativa de Catastro del municipio de Texcaltitlán.	Si	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios Políticas, ACGC001, del Manual Catastral del estado de México y Municipios
2. Documento con el que acredite la propiedad.	No	1	Artículo 173 del Código Financiero del estado de México y Municipios. Políticas, ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del estado de México y Municipios



3. Recibo de pago predial al corriente de la propiedad.	No	1	Artículo 176 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas ARA001, ARA002, del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación del propietario.	No	1	Artículo 173 del código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
5. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones.	Si	No	Artículo 182 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Política ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Pago de derechos.	Si	1	Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción I.
7. En caso de exención de pago. Oficio dirigido al área correspondiente solicitando la exención.	Si	No	Artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR			
QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Solicitud de trámite por parte del usuario, adjuntando los requisitos. 2. Pago por el servicio 3. recoger el documento en dos días		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles, desde la solicitud hasta la entrega.		



COSTO:	\$ 153 pesos.		Artículo 166 del Código Financiero del estado de México y Municipios fracción I.							
FORMA DE PAGO:	Efectivo	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficina de ingresos municipales del municipio de Texcaltitlán									
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cumplimiento de todos los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Si Aplica.									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Coordinación de Catastro					Coordinación de Catastro					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LPT. Yeimi Fuentes Pérez									
DOMICILIO:	C AL LE:	Avenida Benito Juárez				NO. INT. Y EXT.:	1			
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Texcaltitlán					
C.P.	51670	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.							



LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01 716	26 3 60 19		N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	C AL LE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A			MUNICIPI O:	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S)	N/A				
DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiempo de entrega?				
RESPUESTA:	Dos días				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué vigencia tiene?				



RESPUESTA:	Durante el año fiscal de su expedición.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué hacen con los requisitos que solicitan?
RESPUESTA:	Para anexarlos al expediente de la Clave Catastral
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ: LPT. Yeimi Fuentes Pérez Titular de la unidad Administrativa de Catastro	VISTO BUENO: LPT. Yeimi Fuentes Pérez Titular de la unidad Administrativa de Catastro	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2025
--	--	---